



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 131-2018-ENSABAP

Lima, 19 de noviembre de 2018

## VISTOS:

Resolución Directoral N° 148-2015-ENSABAP de fecha 26 de noviembre de 2015, Resolución Directoral N° 077-2018-ENSABAP de fecha 26 de julio de 2018, Informe N° 154-2018-WDCHA de fecha 04 de octubre de 2018, Informe N° 203-2018-ENSABAP-DA de fecha 16 de octubre de 2018, Informe N° 287-2018-ENSABAP-DAL de fecha 15 de noviembre de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por Ley N° 28329;

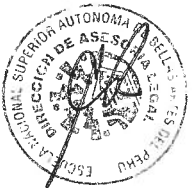
Que, con fecha 21 de agosto del 2015, en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP;

Que, en el literal c) del artículo 26 del Estatuto de la ENSABAP se establece que la Dirección Académica tiene la función de coordinar la ejecución de las acciones referidas a la admisión de estudiantes a la Escuela;

Que, con Resolución Directoral N° 148-2015-ENSABAP de fecha 26 de noviembre de 2015, se aprobó el Reglamento del Centro Pre Bellas Artes (CEPREBA) de la ENSABAP el cual deja sin efecto, desde el día siguiente del acuerdo de sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 23 de octubre de 2015, el Reglamento del Centro Pre Bellas Artes de la ENSABAP formalizado con Resolución Directoral N° 108-2012-ENSABAP de fecha 20 de julio de 2012;

Que, mediante Resolución Directoral N° 077-2018-ENSABAP, de fecha 26 de julio de 2018, se formalizó la aprobación de vacantes para el Proceso de Admisión 2018, para el ingreso directo del Centro Pre Bellas Artes, estableciéndose para el Ciclo Regular 2018-I del CEPREBA un total de catorce (14) vacantes, tal como está indicado en la Resolución Directoral precitada;

Que, mediante el Informe N° 154-2018-WDCHA, de fecha 04 de octubre de 2018, el Centro Pre Bellas Artes eleva a la Dirección Académica la relación de los catorce (14) estudiantes del Ciclo Regular 2018-I, que han obtenido el ingreso directo para el Año Académico 2018;





**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**  
Resolución Directoral N° 131-2018-ENSABAP



Que, mediante Informe N° 203-2018-ENSABAP-DA, de fecha 16 de octubre de 2018, la Dirección Académica remite a la Dirección General la relación de los catorce (14) estudiantes del Ciclo Regular 2018-I, que han cumplido con los requisitos establecidos según Resolución Directoral N° 148-2015-ENSABAP que aprobó el Reglamento del Centro Pre Bellas Artes de la ENSABAP;



Que, mediante Informe N° 287-2018-ENSABAP-DAL de fecha 15 de noviembre de 2018, la Dirección de Asesoría Legal concluye que se debe aprobar mediante Resolución Directoral el ingreso directo a la ENSABAP de los catorce (14) estudiantes del Centro Pre Bellas Artes correspondiente al Ciclo Regular 2018-I, asimismo corresponde a la Dirección Académica ratificar la relación de los ingresantes a la ENSABAP por ingreso directo mediante la Constancia de Ingreso;

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y,



De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el ingreso directo a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú de los estudiantes del Centro Pre Bellas Artes correspondiente al Ciclo Regular 2018-I, que deberán iniciar sus estudios a partir del Año Académico 2019, según se detalla a continuación:

Puesto de merito	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO FINAL	ESPECIALIDAD
01	075	CHUQUIPUYMA RAEZ ALONDRA RAQUEL	89.16	Pintura
02	051	ESPINOZA VALER WALTER AURELIO	89.08	Pintura
03	044	JULCA VASQUEZ JUAN CARLOS	85.45	Escultura
04	074	DAVILA CHUMBES BRYAN JACK	84.66	Educación Artística
05	001	PECHO SILVA KEYSI XIOMARA	83.53	Educación Artística
06	007	HUINGO ALVA WILMER ROBERTO	83.35	Escultura

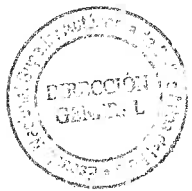



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ  
Resolución Directoral N° 131-2018-ENSABAP

07	002	PALOMINO AGUILAR REBECA RUTH	82.29	Educación Artística
08	053	HUATUCO GOMEZ LEONARDO FABRIZIO	81.45	Educación Artística
09	055	VELA MELGAREJO JAIME ALEJANDRO	79.49	Grabado
10	008	LEVANO BEZADA MARCOS WILLIAM	77.95	Conservación y Restauración
11	028	ALARCON CAPPURRO BARBARA SUMAC ALIOSHA	77.83	Conservación y Restauración
12	011	TAVERA MEDINA ROSAMAR	77.06	Grabado
13	024	JAVIER PEDRAJAS PEDRO	76.92	Educación Artística
14	070	DIAZ RAMOS LUIS MIGUEL	76.16	Educación Artística

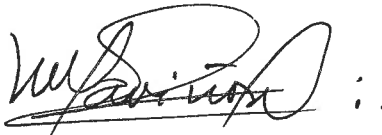
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



  
**MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
**RECEPCION**  
23 NOV. 2018  
Hora 0.55 ..... Firma.....